

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**MADRID NÚMERO 28**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 293 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ahsan Muhammad Waseem, contra la empresa “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 21 de diciembre de 2011:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Begoña García Álvarez.—En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante don Ahsan Muhammad Waseem, frente a “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, por importe de 2.532,85 euros de principal, más otros 253,28 euros de intereses, más otros 253,28 euros de costas, calculados provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones Eléctricas Luxeven, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.391/12)